



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
EDUCACIÓN ESPECIAL

SISTEMA BRAILLE

- Debe ser considerado en la enseñanza de lectura y escritura de los niños y jóvenes. Se establece en el PEI, si el niño o joven eventualmente ha de quedar ciego o si su residuo visual es tan pobre, que le limite el aprender fácilmente con letra impresa.
- Garantizará la independencia de éstos como lectores en la sociedad.
- Facilitará que funcionen como seres independientes en su comunidad.
- Debe ser parte del currículo de enseñanza siempre tomando en consideración la funcionalidad del residuo visual.

Los maestros de Educación Especial que trabajan con niños y jóvenes con impedimentos visuales, deben estar capacitados para evaluar el funcionamiento visual del estudiante y determinar el medio de lectura que utilizará, de acuerdo con sus necesidades.

ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD

- Es un servicio relacionado.
- Se garantiza la enseñanza a todos los que así lo requieran.

Secretaría Asociada de Educación Especial

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DE PUERTO RICO**

PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759

TELÉFONOS

1-787-759-2000 ext. 4627533
787-773-6207

NÚMERO DE RELEVO

711 + número a llamar

CORREO ELECTRÓNICO

PadresEE@de.pr.gov

DIRECCIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA

www.de.gobierno.pr



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
EDUCACIÓN ESPECIAL

**PROGRAMA DE SERVICIOS
A NIÑOS Y JÓVENES
ADULTOS CIEGOS O CON
IMPEDIMENTOS VISUALES**



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

IMPEDIMENTOS VISUALES

- Servicios a niños y jóvenes adultos con Impedimentos Visuales en las escuelas públicas, privadas e institucionales.
- El programa de servicios responde a las necesidades identificadas de la población para que éstas sean atendidas adecuadamente, mediante diferentes estrategias de servicio y alternativas de ubicación.
- Se refiere a una deficiencia visual que, aún después de la corrección, afecta adversamente la ejecución escolar del niño.
- Este término incluye al ciego parcial, legal o total.

ELEGIBILIDAD EN LA CATEGORÍA DE IMPEDIMENTOS VISUALES

Niños o jóvenes adultos que aún después de la corrección sigan afectados adversamente en su ejecución educativa.

Todo estudiante incluido debe tener una agudeza visual de 20/70 o menos en el ojo con corrección, o un campo visual que no sea mayor de 20 grados.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS

Lograr que el niño o joven adulto con Impedimentos Visuales pueda adquirir las destrezas que le permiten competir satisfactoriamente para alcanzar sus metas educativas.

La Educación del Niño o Joven Adulto con Impedimentos Visuales:

- No difiere en contenido de la educación del niño o joven que no tiene impedimento, puesto que la visión no influye en el potencial del niño, esto siempre y cuando no tenga otro impedimento.

- Las necesidades del niño o joven requieren que se le provea adaptaciones de los materiales didácticos y equipos especializados utilizados en el proceso educativo.

LOS SERVICIOS ESTÁN ORIENTADOS A DESARROLLAR:

- Metodología de Enseñanza de Áreas de Contenido (Ej. Adaptaciones del currículo regular, etc.)
- Desarrollo de destrezas en la lectura y escritura del Sistema Baille
- Lectura Impresa
- Orientación y Movilidad
- Abaco Crammer
- Destrezas del Diario Vivir
- Destrezas Vocacionales

INTEGRACIÓN A LA SALA REGULAR

En la mayoría de las ocasiones es la alternativa más adecuada, ya que estos niños o jóvenes, aunque tienen impedimento visual, generalmente poseen un potencial y unas aspiraciones como cualquier otro estudiante.

EL PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

- Orienta a los maestros(as) del programa regular en lo relacionado a la naturaleza del problema de visión del niño.
- Coordina con los maestros(as) regulares los métodos de evaluación a fin de que se garantice al niño una evaluación justa.
- Orienta a los padres para que éstos puedan dar seguimiento a las actividades que se realizan en el Programa Educativo Individualizado (PEI).
- Programa el itinerario de estudios de acuerdo con el área determinada y las necesidades del niño.
- Ofrece material y textos adaptados que el niño

utiliza en sus clases regulares.

- Ofrece clases individuales a estos niños según se determine apropiado.
- Facilita en la sala regular la adaptación de este niño a su medio.
- Utiliza los recursos para que el niño acepte sus limitaciones.
- Mantiene el expediente de progreso del niño a fin de conocer sus dificultades.

Ejemplos de Equipos y/o Materiales Especiales que Utiliza un Niño o Joven con Impedimentos Visuales

- CCTV
- Lupas
- Maquinillas Braille
- Computadoras con programas especiales (Ej. Jaws, Open Book, Zoom Text, etc.)
- Calculadoras parlantes o con números agrandados
- Anotadores (Braille'n Speake, Braille Lite, Type'n Speake, etc.)
- Grabadoras de 4 canales
- Libros de textos y otros materiales adaptados

Estrategias de Enseñanza:

- Educación Individualizada.
- Uso de estudiantes tutores o un "Amigo Especial" que sirva como apoyo al estudiante y sus padres cuando éstos necesitan material copiando de las libretas. El padre debe corroborar información o instrucciones provistas por el maestro o personal de la escuela.
- Adiestramientos en el uso y manejo de equipos especializados (Ej. Grabadoras, maquinillas Braille, anotadores, programas especializados y otros).